

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo a continuación adelantado por Juan David Iregui en contra de Alan Orozco Mora junto con el anterior escrito arrimado por el abogado José Vallejo Dueñas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite

Santiago de Cali, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que el abogado José Vallejo Dueñas no ha sido reconocido como apoderado de la parte demandante, en su lugar está el abogado Jairo Alvear Guerrero, siendo este último quien debe actuar en el presente asunto, toda vez que no es posible la actuación de dos profesionales del derecho representando un extremo del asunto litigioso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el peticionario, toda vez que el abogado no se encuentra reconocido en el proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2017-00266

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

**En Estado No 98 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 16 de julio de 2021

Firma

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

NELSON OSORIO
JUEZ

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99be1f979c75d196bef18eefb77e01ff611d1161d7b9bf21f79fcc657a6ffc22**

Documento generado en 15/07/2021 08:51:52 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**